

¿NO ESTÁ SEGURO?

Si los padres no se ponen de acuerdo sobre la filiación, se puede solicitar una prueba genética.

Si necesita una prueba para establecer la filiación, póngase en contacto con un laboratorio acreditado.

Las pruebas de venta libre no pueden utilizarse como prueba ante un tribunal.

Si necesita que se establezca tanto la filiación como la cuota de manutención de menores, póngase en contacto con su oficina local de manutención de menores.

¿Tiene preguntas sobre la filiación?
Llame al **303-866-6430**

¿LE PREOCUPA SU SEGURIDAD?

El establecimiento de la filiación puede causar problemas de seguridad para los sobrevivientes de abuso doméstico y sus hijos. Si le preocupa su seguridad o la de sus hijos, póngase en contacto con la Línea Nacional de Violencia Doméstica.

Llame al **1-800-799-7233**
o visite thehotline.org

Habrán asesores altamente capacitados disponibles 24/7/365 para hablar confidencialmente con cualquier persona que esté pasando o haya pasado por una situación de violencia doméstica, busque recursos o información, o cuestione aspectos insalubres de su relación.

CONTÁCTENOS



La División de Servicios de Manutención de Menores del Departamento de Servicios Humanos puede ayudarle a establecer la filiación y resolver asuntos de manutención de menores.

Llame al **303-866-6430**
o visite nuestra página web en:
www.childsupport.state.co.us



COLORADO
Child Support Services
Department of Human Services



COLORADO
Child Support Services
Department of Human Services



FILIACIÓN

LO QUE TODO PADRE
DEBE SABER

¿POR QUÉ DEBERÍA ESTABLECER LA FILIACIÓN?

Establecer la filiación puede marcar la diferencia en la vida de su hijo. Determinar quiénes son los padres legales de un niño proporciona al niño y a sus padres ciertos beneficios, entre los que se incluyen:

IDENTIDAD: Los niños pueden beneficiarse de tener una relación con ambos progenitores. Ambos progenitores figurarán en el certificado de nacimiento.

MÉDICOS: Los niños se benefician de saber si han heredado alguna enfermedad.

COBERTURA MÉDICA: Los hijos se benefician de tener cobertura de seguro médico, que podría obtenerse a través del empleador, sindicato o rama militar de alguno de los progenitores.

SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE MENORES: Los niños se benefician del apoyo económico de ambos progenitores. Los servicios de manutención de menores están disponibles **SIN CARGO** a través de la agencia local de manutención de menores de cada condado. Para encontrar su oficina local de servicios de manutención de menores, visite: www.childsupport.state.co.us.

Estos servicios incluyen la localización de cualquiera de los progenitores del niño, el establecimiento de la filiación, la obtención de una orden de manutención y el cobro de los pagos de manutención. Cualquiera de los progenitores también puede contratar en forma privada a un abogado o paraprofesional jurídico autorizado. La Oficina de Servicios de Manutención de Menores no ofrece asesoramiento jurídico.

BENEFICIOS DE SUPERVIVENCIA: Los hijos pueden tener derecho a ciertos beneficios cuando fallece uno de los padres, tales como: Seguridad Social, pensiones, derechos de herencia, beneficios para veteranos y seguro de vida.

¿CÓMO SE ESTABLECE LA FILIACIÓN?

RECONOCIMIENTO DE LA FILIACIÓN:

La filiación puede establecerse mediante un formulario de **Reconocimiento de Filiación o AOP (Acknowledgement of Parentage)**. Este documento puede ser completado por los padres no casados en el hospital después del nacimiento del niño o presentarse en la oficina del Registro Civil. Si lo firman ambos progenitores, al momento de la presentación, se establece una relación legal de padre/madre/hijo.

ORDEN JUDICIAL:

La filiación también puede ser determinada por un tribunal. Para los presuntos progenitores, es muy importante participar activamente en este proceso. Si un presunto progenitor no comparece ante el tribunal cuando se fije una audiencia, el tribunal puede dictar una orden de filiación y manutención en rebeldía.

MATRIMONIO O UNIÓN CIVIL REGISTRADA:

En el Estado de Colorado, si los padres están casados cuando nace un niño, esto crea una “presunción de filiación”. El tribunal también puede presumir la filiación cuando los padres han intentado casarse o se han divorciado en los 300 días siguientes al nacimiento del niño.

¿CUÁNDO SE PUEDE ESTABLECER LA FILIACIÓN?

La **ley de Colorado** permite iniciar una acción de filiación en cualquier momento antes de que el menor cumpla 18 años y, en algunas circunstancias, hasta los 21 años.

¿PUEDE ESTABLECERSE LA FILIACIÓN SI EL OTRO PROGENITOR VIVE EN OTRO ESTADO?

Sí, pero puede llevar más tiempo. Estos servicios están disponibles a través de la agencia local de manutención de menores en cada condado de Colorado.

¿EL ESTABLECIMIENTO DE LA FILIACIÓN TAMBIÉN FIJA EL HORARIO DE VISITAS?

No, el horario de visitas puede ser acordado informalmente entre los padres o fijado por el tribunal. Si hay un desacuerdo, el tribunal tendrá que resolver el asunto. Para obtener asistencia judicial, visite **Recursos de Autoayuda Judicial de Colorado** en:

www.coloradojudicial.gov/self-help-resources

